

BASES DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS INICIADOS

Por esta vía pueden acceder a los estudios de grado de ESCI-UPF los estudiantes que hayan iniciado estudios universitarios oficiales en el estado español y quieran cambiar de universidad o bien de estudios universitarios oficiales, así como los estudiantes que, habiendo iniciado o finalizado estudios universitarios en el extranjero, no hayan obtenido la credencial de homologación del título o el certificado de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial en España. Y cumplan los requisitos previstos en el artículo 8.3 de la normativa académica de las enseñanzas de grado, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de julio de 2008 y modificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2011, de 9 de mayo y de 7 de noviembre de 2012, de 17 de febrero de 2016 y 6 de julio de 2016, de 11 de abril de 2018 y 20 de febrero, 29 de marzo y 11 de diciembre de 2019, de 26 de octubre de 2022 y de 15 de febrero de 2023.

1. Requisitos, plazos y lugar de presentación de las solicitudes de admisión.

1.1. Requisitos de las solicitudes de admisión

1.1.1. La inscripción al proceso de admisión de estudiantes con estudios universitarios iniciados, comporta el pago de un precio público de **54,54 euros**,* no reembolsables, que se ingresaran a la cuenta corriente: **ES79 2100 3000 13 2201730282**, de CaixaBank. Si el ingreso se hace desde el extranjero hace falta indicar, también, el código BIC correspondiente, CAIXESBBXXX; las eventuales comisiones que devengan en este caso son a cargo del estudiante.

En el caso que un estudiante presente más de una solicitud de inscripción ha de pagar este precio público por cada solicitud.

No pagar el precio público establecido o no presentar el resguardo del pago de la inscripción, en el plazo correspondiente a la solicitud de admisión, es motivo de inadmisión de la solicitud.

** Los importes que los estudiantes han de pagar son los aprobados por el Patronato de ESCI-UPF y no dan lugar a ningún tipo de bonificación.*

1.1.2. Las solicitudes de admisión y de reconocimiento de créditos se dirigirán al director de ESCI-UPF. La solicitud ha de ir acompañada de la documentación que se indica a continuación:

DOCUMENTACIÓN QUE TODOS LOS ESTUDIANTES HAN DE PRESENTAR

- 1. Formulario de admisión** [Solicitud de admisión para los estudiantes con un mínimo de 30 créditos reconocidos](#)
- 2. Resguardo del pago** del precio público establecido para poder participar en el proceso de admisión, donde conste el nombre y apellidos del solicitante y el tipo de admisión que solicita.

3. DNI o pasaporte.

4. [Solicitud de reconocimiento de créditos](#)

El precio previsto en concepto de solicitud de reconocimiento de créditos queda incluido en el importe de inscripción a la admisión. y por este motivo esta solicitud no se ha de pagar. Esta solicitud hace falta presentarla en el momento de presentar la solicitud de admisión y solo será valorada para aquellos candidatos que superen la fase 1 del proceso.

5. Certificado académico donde consten las asignaturas cursadas en los estudios de origen, el número de créditos, la calificación obtenida y la media del expediente. Para los estudios de grado debe constar en el certificado la materia a la que pertenecen las asignaturas cursadas como formación básica.*

6. Plan de estudios cursado, debidamente sellado por el centro correspondiente.

7. Guía docente o del programa de las asignaturas cursadas donde aparezca la materia de conocimiento a la cual pertenecen, debidamente selladas por el centro correspondiente.

8. Documentació acreditativa que va donar accés a la universitat només pels estudiants procedents d'ensenyaments oficials de l'estat espanyol.

*Los estudiantes que han cursado los estudios de origen en la UPF no deberán de abonar la tasa del certificado académico cuando lo soliciten al PIE o a través de un CAU, sí indican que es para entregar a ESCI-UPF

LOS ESTUDIANTES QUE HAYAN CURSADO ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO TAMBIÉN HAN DE ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

9. Documento acreditativo del cumplimiento de los requisitos de admisión. Este documento es imprescindible para verificar que la solicitud cumple los requisitos de la normativa de admisión para los expedientes pertenecientes a sistemas educativos extranjeros. [Document en ESP](#) / [Documento en ENG](#)

10. Documentos acreditativos de la [equivalencia de notas medias de estudios universitarios](#) realizados en centros extranjeros del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD)

11. Declaración jurada de no haber obtenido credencial de homologación o certificado de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial español. [Documento en ESP](#) / [Documento en ENG](#)

La falta de documentación puede suponer la inadmisión a trámite de una solicitud. Así mismo, la documentación incompleta puede impedir valorar algún criterio de selección y, en consecuencia, puede afectar la puntuación final.

1.1.3. Los documentos expedidos en el extranjero deben cumplir los siguientes requisitos:

- Deben ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país del que se trate.
- Deben presentarse legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de La Haya. Este requisito no se exige para los documentos expedidos por las autoridades de los estados miembros de la Unión Europea o signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- Deben ir acompañados, en su caso, de la correspondiente traducción oficial al catalán o al castellano o inglés.

1.1.4. En caso de que el solicitante ya hubiera obtenido el reconocimiento del número de créditos requerido en las mismas enseñanzas de ESCI-UPF con anterioridad a la petición de esta admisión, deberá hacer constar expresamente esta circunstancia en la solicitud dentro del mismo plazo y deberá presentar la misma documentación prevista en este artículo, salvo la relativa al reconocimiento.

1.2. Lugar de presentación Las solicitudes de admisión se han de enviar por correo electrónico a admissions@esci.upf.edu

1.3. Plazos de presentación Solicitudes de admisión de convocatoria extraordinaria: **Del 19 de junio al 4 de julio de 2025.**

2. Oferta de plazas a cada centro o estudio

- Grado en Negocios y Marketing Internacionales – 3 plazas
- Grado en Negocios y Marketing Internacionales (Docencia en anglès) – 2 plazas

*Los alumnos que escogen grado en Negocios y Marketing Internacionales (docencia en anglès), únicamente podrán realizar los ECTS de las asignaturas del primer y segundo año.

3. Requisitos para la admisión

Los requisitos indispensables que un estudiante ha de cumplir para poder ser admitido son los siguientes:

- a) Tener reconocidos o convalidados, según se trate de estudios españoles o extranjeros, respectivamente, un mínimo de 30 créditos en los estudios en los que se desea ser admitido. En ningún caso será objeto de reconocimiento el trabajo de fin de grado, ni ninguno de los idiomas del grado en Negocios y Marketing Internacionales (Docencia en anglès).
- b) Haber superado en la universidad de origen el 50% de los créditos de primer curso de los estudios en el primer año de matrícula.

c) No hay que haber agotado los requisitos de permanencia de la universidad de procedencia en lo que al número de convocatorias se refiere.

d) Cumplir los requisitos que establece la normativa de grado por lo que respecta a los límites del reconocimiento de créditos.

4. Criterios de selección

4.1. El proceso de admisión se realizará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad. Las solicitudes serán valoradas de acuerdo con los criterios de selección que incluye esta normativa.

4.2. En el caso de que el número de solicitudes sea superior a la oferta de plazas, se aplicará el siguiente proceso de selección.

Fase 1

Se comprobarán las solicitudes y toda la documentación presentada.

En esta fase se valorarán las solicitudes hasta un máximo de 11 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Por una parte, se valorará la nota de acceso a la universidad y se podrá obtener hasta un máximo de 5 puntos.
- b) Por otra parte, se analizará el expediente del alumno en los estudios universitarios de origen hasta la fecha final del plazo para la presentación de la solicitud de admisión. En este análisis se comprobará que se cumplen los requisitos b), c) y d) del artículo 3 y se valorará el grado de afinidad y la adecuación académica de las asignaturas superadas en los estudios universitarios iniciados a las de los estudios a los que se quiere acceder, hasta un máximo de 5 puntos.
- c) Los estudiantes provenientes de sistemas educativos del EEES tendrán 1 punto suplementario.

Fase 2

Una vez finalizada la fase 1 se iniciará la fase 2, que tiene por objetivo el reconocimiento de créditos de las asignaturas cursadas. Para participar en esta fase es necesario que los candidatos hayan superado la fase 1, en los términos establecidos en estas bases.

Solamente tomarán parte las personas admitidas en la fase 1, siguiendo el orden de puntuación obtenida y hasta el número máximo de plazas ofertadas para cada estudio.

En los términos previstos en la convocatoria se hará pública la lista final de admitidos para cada estudio.

5. Resolución

Corresponde a la jefe de estudios de GNMI de ESCI-UPF resolver las fases 1 y 2, y al director ESCI-UPF dirigir el proceso de admisión y elevar al rector las propuestas definitivas de admisión. El rector o, si procede, el vicerrector en quien delegue, resolverá las solicitudes de admisión.

6. Publicación de los resultados de cada fase

6.1. Los resultados de cada fase 1 y 2, así como el listado final de admitidos, se publicarán según el calendario de la tabla adjunta, en el apartado de acceso y admisión de [la web](#) de ESCI-UPF.

6.2. En todos los casos la notificación al interesado se entenderá practicada en la fecha de la publicación en la web correspondiente.

7. Reserva de plaza de admisión

Los estudiantes que hayan sido admitidos han de hacer una reserva de plaza en los estudios de grado solicitados. Para hacer esta reserva han de pagar **1.000 euros***, no reembolsables, en concepto de anticipo del precio total de la matrícula. **La relación de admitidos se publicará en la web el 18 de julio** y se deberá hacer el pago del anticipo, **como máximo el 22 de julio de 2025**.

Este ingreso se hará en la cuenta corriente **ES79 2100 3000 13 2201730282**, de CaixaBank. Si el ingreso se hace desde el extranjero hace falta indicar, además, el código BIC correspondiente, CAIXESBBXXX; las eventuales comisiones que devengan en este caso son a cargo del estudiante.

El resguardo del pago, en el que han de constar el nombre, apellido del estudiante y la referencia "Admisión con estudios universitarios iniciados", se ha de presentar en este mismo término en ESCI-UPF.

El hecho de no realizar este pago en el término fijado supone la renuncia a la matrícula y, por tanto, la pérdida de la plaza otorgada.

** Los importes que los estudiantes han de pagar son los aprobados por el Patronato de ESCI-UPF.*

8. Matrícula

Los estudiantes que hayan sido admitidos en ESCI-UPF han de consultar la información y formalizar la matrícula del curso 2025-2026 en la fecha y lugar indicados en la página web de matrícula (<https://www.esci.upf.edu/es/acceso-matricula/acceso-grados>).

9. Recursos

9.1. Contra la resolución de las fases 1 y 2, que no agota la vía administrativa, los interesados pueden interponer un recurso de alzada ante el rector, en un plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de los resultados en el apartado de acceso de la [web](#) de ESCI-UPF.

9.2. Contra la resolución de admisión, que agota la vía administrativa, los interesados pueden interponer un recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo

de Barcelona, en un plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de la misma resolución.

Alternativamente, los interesados pueden interponer potestativamente un recurso de reposición ante el mismo órgano que haya dictado la resolución, en un plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución; sin embargo, en este caso no se podrá interponer un recurso contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto expresamente el recurso de reposición interpuesto o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

10. Calendario resumen del proceso de admisión y matrícula en los estudios

Solicitud de admisión	Del 19 de junio al 4 de julio de 2025
Publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos	A partir del 8 de julio de 2025
Término para corregir la inscripción incompleta	Del 8 al 14 de julio de 2025
Consulta del estado de la inscripción, fase 1 y 2; resolución de admisión.	A partir del 18 de julio de 2025
Pago y entrega del resguardo de reserva de plaza	Del 19 al 22 de julio de 2025
Matrícula	Consulta las fechas en la web de matrícula